IMESA S.A. (625870)
ALVEAR 1349
FLORIDA - BUENOS AIRES
(1602) (Póliza:8-43062-40244)

01133 / 801

BOSTON
SEGUROS

BOSTON SEGUROS

CUIT 30-50000111-5

Entre BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. con domicilio en Suipacha 268, Buenos Aires en adelante "EL ASEGURADOR" y quien a la derecha se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Particulares y Generales detalladas más abajo anexadas a la presente póliza o endoso y que forman parte integrante de la misma.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA	ENDOSO	EMISION FECHA/LUGAR
43062	40244	C.A.B.A, 17.11.2023

VIGENTE DESDE LAS 12HS DEL	VIGENTE HASTA LAS 12HS DEL
01.12.2023	01.02.2024

ASEGURADO / TOMADOR
IMESA S.A. (625870) CUIT: 30-71012911-4
ALVEAR 1349 FLORIDA (1602) BUENOS AIRES

PRODUCTOR
ADVISORS GROUP SRL (Matrícula:1431)

Condiciones Particulares

Ubicación del Riesgo: REFINERIA AXION ENERGY
Tipo de Riesgo : MANTENIMIENTO, REPARACION DE INTERRUPTORES Y MONTAJES D
Cobertura N° 001
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCAVACIONES, CONSTRUCCION DE EDIFICIO
Suma Asegurada: U$S 100.000,00
Cláusulas: ANEXO I CG-RC01.01 CC-CI01.01 A98 COB PLD MEX3

Motivo del Endoso
Se deja constancia que se prorroga la vigencia de la poliza hasta la fecha indicada en el presente endoso.

Las restantes condiciones no se modifican.

DESCRIPCION DEL RIESGO:
Mantenimiento, reparacion de interruptores y montajes electromecanicos.

UBICACION DE RIESGO: : Refineria Axion Energy û Av. Ing. Emilio Mitre 574, B2804 Campana, Provincia de Buenos Aires.

COBERTURAS:

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Nota: Este frente de póliza consta de 7 folios. Folio 1 de 7

DETALLE DEL PREMIO			
PRIMA	DERECHO DE EMISION	A. ADMINISTRATIVOS	A. FINANCIEROS
U$S 75,28	U$S 0,00	U$S 0,00	U$S 0,00
BONIFICACION	SELLADOS	IMPUESTOS	PREMIO TOTAL
U$S 0,00	U$S 1,12	U$S 18,98	U$S 95,38

Cuando el texto de la póliza o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza o endoso (Art. 12 de la Ley de Seguros).

Los vocablos "Asegurado" y "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza o endoso, por lo que debe dárseles el significado que corresponda según las circunstancias del caso.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324-5555. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.boston.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

GONZALO CAMPICI
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **POLIZA: 43062 ENDOSO :40244**
ASEGURADO : IMESA S.A. (625870)

CG-RC01.01

Contrariamente a lo estipulado en la Clausula 3-Suma Asegurada -Descubierto Obligatorio, a saber:

Limite de suma asegurada es por todo y cada evento y en el agregado anual, incluyendo honorarios , costas e intereses como figura en el frente de poliza

El Asegurado participara en cada siniestro con un 10% del capital de la o las indemnizaciones que se acuerden con el o los terceros o que resulte de sentencia judicial,con un minimo del uno por ciento(1%) y un maximo del cinco por ciento(5%), ambos de la suma asegurada al momento del siniestro, por cada acontecimiento.

Condiciones de Cobertura Especificas para el Seguro de Responsabilidad Civil Excavaciones, Construccion de Edificios, Instalaciones y Montaje con motivo de la Construccion; Refaccion de Edificios

CC-CI01.01

CLAUSULA 3
RIESGOS EXCLUIDOS

a) Ademas de los riesgos excluidos en la Clausula 4 - Riesgos no Asegurados, de las Condiciones Generales para los Seguros de Responsabilidad Civil, con la excepcion de los mencionados en la Clausula 1 - Riesgo Cubierto de estas Condiciones de Cobertura Especificas, quedan excluidas las responsabilidades por daños causados a terceros por vehiculos automotores y/o remolcados y/o por la carga transportada en los mismos.

b) Quedan tambien excluidas las responsabilidades en que podrian incurrir la totalidad de los profesionales intervinientes en la obra, tales como, aquel o aquellos que tengan a su cargo la direccion de la obra, los que hayan firmado los planos, efectuado los estudios del suelo, realizado los calculos de resistencia y otros estudios especiales. En el caso que ocurran algunos de los hechos detallados precedentemente el Asegurador se reserva el derecho de repetir el perjuicio sufrido contra el o los profesionales.

c) Queda excluida de la presente cobertura la Responsabilidad Civil emergente de los daños que podria producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefaccion de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor sistema de valvulas y colectores hasta la conexion de los mismos con el sistema de distribucion y circulacion de liquidos y fluidos. Se exceptua de esta exclusion el inciso g) de la Clausula 1 - Riesgo Cubierto de estas condiciones de cobertura epecificas.

d) Quedan excluidos de la cobertura los siniestros que sean consecuencia de daños en instalaciones subterraneas pertenecientes a cualquier empresa de servicio publico y a veredas y pavimentos; y de daños resultantes de la limpieza de

edificios por arenado y/o acidos.

EXCLUSIONES PARTICULARES

Sin perjuicio de las restantes exclusiones contenidas en las condiciones especificas (CLAUSULA CC-CI01.01) , la presente poliza no ampara daños aterceros causados por, provenientes de o relacionados de cualquier manera con:

R.C. POR ASBESTOS, PLOMO, PCBs

R.C. POR DAÑOS A LAS OBRAS MISMAS Y/O A LAS HERRAMIENTAS QUE EN ELLAS SE UTILIZAN

R.C. CRUZADA

R.C. POR DAÑOS ECOLOGICOS Y/O AL MEDIO AMBIENTE

R.C. HECHOS DE LA NATURALEZA Y/O FUERZA MAYOR

R.C. PATRONAL/ADT/ART/ENFERMEDADES PROFESIONALES

R.C. POR DAÑOS FINANCIEROS PUROS

R.C. POR BIENES BAJO CUIDADO CUSTODIA Y CONTROL

R.C. POR MULTAS,PENALIDADES,O DAÑOS E PUNITORIOS O EJEMPLIFICA DORES.

R.C. PROFESIONAL.

DAÑOS CONSECUENCIALES.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO:
Es condicion para esta cobertura que:

a) La obra objeto del seguro no haya sido iniciada con anterioridad al comienzo de vigencia de la poliza a menos que se haya dejado expresa constancia en el Frente de Poliza de su previa iniciacion y grado de avance de los trabajos realizados

b) La planta baja de la obra objeto del seguro, no supere los metros establecidos en el Frente de Poliza (1) y que cada una de las demas plantas altas no excedan los metros establecidos en el Frente de Poliza (2) de altura.

La obra, ademas de estar dotada de medios de proteccion y seguridad adecuados, como ser entre otros el apuntalamiento de linderos y la submuracion en caso que corresponda, debera realizarse de a cuerdo con los planos aprobados, las Disposiciones del Codigo de Edificacion vigente de la locacion indicada en el Frente de Poliza, las Leyes y Reglamentos vigentes y las reglas del arte generalmente aceptadas.

NOTA 1: La cobertura no podra ser inferior a los 6 metros.
NOTA 2: La cobertura no podra ser inferior a los 4 metros.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO:
Es carga especial del o de los Asegurados, ademas de las

indicadas en las Condiciones Generales para los Seguros de Responsabilidad Civil, bajo pena de caducidad de los derechos a la indemnizacion, las siguientes:

a) Utilizar los servicios de un profesional autorizado para la realizacion de la obra cuando asi lo establezcan las normas de la jurisdiccion donde se lleven a cabo las tareas objeto del presente seguro.

b) Presentar plano ante el organismo que corresponda cuando asi lo exijan las normas vigentes.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

SERVICIOS SUBTERRANEOS

Queda entendido y convenido en adicion a los terminos, exclu-- siones, clausulas y condiciones contenidas en la poliza o en ella endosados, que la cobertura indemnizara solamente por per didas y/o daños a cables/cañerias/tuberias y/o cualquier otro servicio subterraneo si antes de iniciarse la obra el asegura- do se ha cerciorado ante las correspondientes autoridades acerca de la posicion exacta de dichos bienes subterraneos. La indemnizacion en todo caso queda restringida a los costos de reparacion de dichos bienes. Cualquier otro daño consecuen- cial queda totalmente excluido.

EXCAVACIONES Y/O SIMILARES

El Asegurado se compromete a aislar todo el perimetro de las excavaciones y/o zanjas que realice, mediante vallados/cintas/ alambrados o cercos de chapa o similares, de manera tal que quede vedado el acceso de cualquier persona ajena a la obra en cuestion, debiendo señalizar el peligro correspondiente me diante carteles de facil visualizacion. En caso de incumplirse esta condicion la Aseguradora no hara frente a ningun reclamo quedando libre de responsabilidad en el evento provocado por tal situacion.

SOLDADURA

Es condicion indispensable para que surja la responsabilidad de la Compañia, que para cualquier aparato de soldadura o cor- te de oxiacetileno o similar o lamparas o antorchas de gas que se utilicen se siga el siguiente procedimiento:

General

1) El area donde se realice el trabajo se encuentre libre de material combustible movil antes del comienzo de las opera- ciones.

2) El area en la otra parte de la pared o mampara donde se de- sarrolla el trabajo debera ser inspeccionado para asegurar- se que no exista material combustible en peligro de inflama cion directa o indirectamente.

3) Se mantendran aparatos apropiados de extincion de incendios

cerca del lugar de trabajo para su utilizacion inmediata.

4) Se examinaran los alrededores despues de cada sesion de tra bajo para asegurarse que no existe peligro de que surge un fuego.

5) Se seleccione un empleado adecuado como responsable de la seguridad contra incendios para cada sesion de trabajo

6) Las lamparas y antorchas de gas se encienden siguiendo es- trictamente las instrucciones del fabricante, y mientras se encuentren encendidas no deberan ser dejadas sin vigilancia

Aparatos de soldadura y corte electrico o a gas

1) El area de trabajo se aisle adecuadamente mediante el uso de materiales resistentes al fuego.

2) Los suelos combustibles y complementos en el area de traba- jo se protegeran con hojas de materiales no combustibles o con arena.

3) Los electrodos medio consumidos no entraran en contacto con materiales combustibles.

4) Las bombonas de gas no utilizadas durante la sesion de tra- bajo se mantendran fuera del edificio en donde se realice el trabajo fuera del alcance de cualquier foco de riesgo de fuego evidente.

PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la Aseguradora en virtud de lo esta blecido por las normas vigentes en materia de prevencion del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Caso contra rio, la Aseguradora dara cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

Detalle General
CO-ASEGURADO: (*)

(*):Pan American Energy SL Sucursal Argentina
CUIT 30-69554247-6

En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6 por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, Pan American Energy SL Sucursal Argentina sera considerado como asegurado a tales efectos. No obstante, de no producirse un hecho como el descripto mas arriba, Pan American Energy SL Sucursal Argentina, sera considerado siempre como un tercero.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA(*)

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **POLIZA: 43062 ENDOSO :40244**
ASEGURADO : IMESA S.A. (625870)

Cada persona o tercero especificado como el Asegurado en las Condiciones Particulares sera indemnizado en forma separada con respecto a reclamos presentados en su contra por cualquier otra persona o parte, sujeto a que la responsabilidad total de los Aseguradores no supere los Limites de Indemnizacion establecidos.

(*):Pan American Energy SL Sucursal Argentina
CUIT 30-69554247-6

CLAUSULA DE SUBROGACION / NO ANULACION

En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a (*), por un siniestro indemnizable por la presente poliza, (*), sera considerado Asegurado para esta poliza.

La Aseguradora renuncia expresamente a sus derechos de subrogacion contra (*) y sus respectivos funcionarios, empleados u obreros y contra cualquier otra Compañia subsidiaria, afiliada y/o sus respectivos funcionarios, empleados u obreros en el supuesto que cualquiera de ellos resultara civilmente responsable, mientras ello no implique una dispensa de dolo (Art. 507 Codigo Civil).

La Aseguradora se obliga a no dar curso a pedidos del Asegurado de rescision del Seguro sin previo consentimiento por escrito de (*).

No obstante podra hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la poliza, pero tendra que notificar mediante un medio fehaciente a (*) con 15 (QUINCE) dias de anticipacion a la efectiva rescision.

La presente poliza no podra ser anulada, modificada o enmendada sin la previa comunicacion por escrito a (*) con 15 (quince dias como minimo de anticipacion a la fecha de anulacion, modificada o enmienda.-

(*):Pan American Energy SL Sucursal Argentina
CUIT 30-69554247-6

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324-5555. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.boston.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. AL Teléfono 011-4324-5555

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **POLIZA: 43062 ENDOSO :40244**
ASEGURADO : IMESA S.A. (625870)

Componentes del Premio:

Prima:	U$S 75,28		
Recargo Financiero:	U$S 0,00 (0,00%)	Impuestos Internos:	U$S 0,08
Servicios Sociales:	U$S 0,38	Sellados:	U$S 1,12
Tasa SSN:	U$S 0,45		
IVA:	U$S 18,07	Perc. Ingr. Brutos:	U$S 0,00
Bonificación:	U$S 0,00	Premio:	U$S 95,38

Plan de Pagos:

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	07/12/2023	U$S 95,38			

BOSTON SEGUROS

FACTURA

I.V.A.: Responsable Inscripto
C.U.I.T. : 30-50000111-5
Ing. Brutos Capital: 901-918966-5
Imp. Internos: 213590006
Caja Jubilación Ind. y Comercio: 0000030

Asegurado

NOMBRE ASEGURADO	CONDICION FISCAL
IMESA S.A. (625870)	INSCRIPTO

DOMICILIO	CUIT
ALVEAR 1349	30710129114

LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
FLORIDA	1602	BUENOS AIRES

Operación

RAMO DEL SEGURO	POLIZA	ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL	43062	40244

FECHA DE EMISION	VIGENTE DESDE LAS 12HS DEL	VIGENTE HASTA LAS 12HS DEL
17/11/2023	01/12/2023	01/02/2024

Plan de Pagos

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	07/12/2023	U$S 95,38			

Tipo de cambio utilizado a efectos impositivos: 353,4500

Detalle del Premio

ING. BRUTOS	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO NO COMPUTABLE	SUBTOTAL
U$S0,00	U$S75,28	U$S2,03	U$S77,31

IVA INSCRIPTO 21%	IVA NO INSCRIPTO 10.5%	RG. 2408	PREMIO
U$S15,81	U$S0,00	U$S2,26	U$S 95,38

Observaciones

----------ADVERTENCIA AL ASEGURADO----------

Para el pago de la presente factura en $ al cambio, debe utilizarse el tipo de cambio Dolar divisa t tipo vendedor del Bco. Nación Arg. del día anterior al de la fecha de pago efectivo (más detalles en las condiciones particulares de la póliza).

Buenos Aires,22 de Noviembre de 2023

IMESA S.A.

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a ustedes que la póliza 43062 (Sec:Responsabilidad Civil) y con vigencia 20/01/2023 al 01/02/2024 se encuentra con sus pagos al día.

El presente comprobante tiene validez hasta el día 07/12/2023.

Saludamos a Usted muy atentamente.

RAMON SOLIS
Jefe de Cobranzas

Importante: Cuando la cobertura haya sido suspendida por falta de pago la rehabilitación de la misma surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el asegurado abone los saldos adeudados.